



Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2023/APCI-DE

Miraflores, 30 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0019-2023-APCI/OPP del 27 de marzo de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0151-2023-APCI/OGA-UAP del 24 de marzo de 2023 de la Unidad de Administración de Personal, y sus antecedentes; y, el Informe N° 0060-2023-APCI/OAJ del 29 de marzo de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; asimismo, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de esta; con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la citada Ley dispone que el proceso de capacitación tiene por finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para



brindar servicios de calidad a la ciudadanía; así como fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM contempla que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135° del referido Reglamento General establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;

Que, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.1.1 de la citada Directiva establece que la capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de las/los servidoras/es, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos; y, debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva establece que corresponde al Comité de Planificación de la Capacitación, entre otras funciones, validar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4.1.4 de la precitada Directiva, el PDP que se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;



Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000006-2021-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de enero de 2021, se aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” versión 3, en cuyo apartado 8 “Capacitación” se indica que las capacitaciones deben responder a necesidades institucionales o a la atención de la emergencia sanitaria o que se deriven de esta; debiendo priorizar la modalidad virtual para su ejecución;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2021/APCI-DE del 11 de marzo de 2021 se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación por un período de tres (03) años, integrado por: Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal, quien lo presidirá, Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director/a de la Dirección de Operaciones y Capacitación; y el Representante titular y la Representante suplente de las/os Trabajadoras/es;

Que, con Informe N° 0019-2023-APCI/OPP del 27 de marzo de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) refiere que el Plan de Desarrollo de Personas 2023, se encuentra alineado a la Actividad Operativa AOI00108900060 – Programación y ejecución de acciones del Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación, del Plan Operativo Institucional 2023 de la APCI, cuenta con los recursos presupuestales hasta por el importa de S/ 28 000 (veintiocho mil soles y 00/100) y no implica la asignación de recursos presupuestales adicionales; así como se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional: OEI 03: Modernización de la Gestión Institucional, y a la Acción Estratégica Institucional AEI .03.01 – Capacidades desarrolladas en los servidores de la APCI del Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado v. 01 de la APCI;

Que, con Informe N° 151-2023-APCI/OGA-UAP del 24 de marzo de 2023, la Unidad de Administración de Personal (UAP) presenta a la Oficina General de Administración el proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas de la APCI para el año 2023, el cual fue validado por el Comité de Planificación de la Capacitación, tal como consta en el Acta de Reunión N° 01-2023;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI correspondiente al año 2023;



Con los vistos de la Unidad de Administración de Personal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI 2023, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), la presente Resolución con el PDP de la APCI 2023 anexo, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración de Personal la difusión del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI 203 al personal de la APCI (servidoras y servidores civiles), a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución con el PDP anexo en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI - 2023

I. Presentación

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI, creada por Ley N° 27692 y sus normas modificatorias; es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores que goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa, responsable de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional (CTI), en función de la política nacional de desarrollo y en el marco de las disposiciones legales vigentes: contribuyendo de esta manera en los esfuerzos nacionales para el desarrollo, la inclusión social e impulsa al Perú como actor oferente de cooperación.

La formulación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI para el periodo 2023 ha sido elaborado teniendo como base la metodología establecida por el ente rector del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), articulado a los objetivos estratégicos institucionales del Plan Estratégico Institucional - PEI 2019 – 2025 ampliado v.01 aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2022/APCI-DE del 03 de mayo de 2022.

Cabe destacar la APCI ha implementado el uso del Sistema Informático de Gestión de la Capacitación cuyo objetivo es agilizar el proceso de capacitación en sus diferentes etapas: planificación, ejecución y evaluación, que ya se han venido implementando en las entidades públicas, y que ayudará a reemplazar a las matrices extra que se llenaban antes y que se imprimían para su revisión. De esta manera, nuestra entidad no sólo optimizará tiempo sino también el uso del papel y otros recursos.

Asimismo, corresponde indicar que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 de la Agencia tiene como referencia las necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, misión y considerando el presupuesto asignado para este proceso.

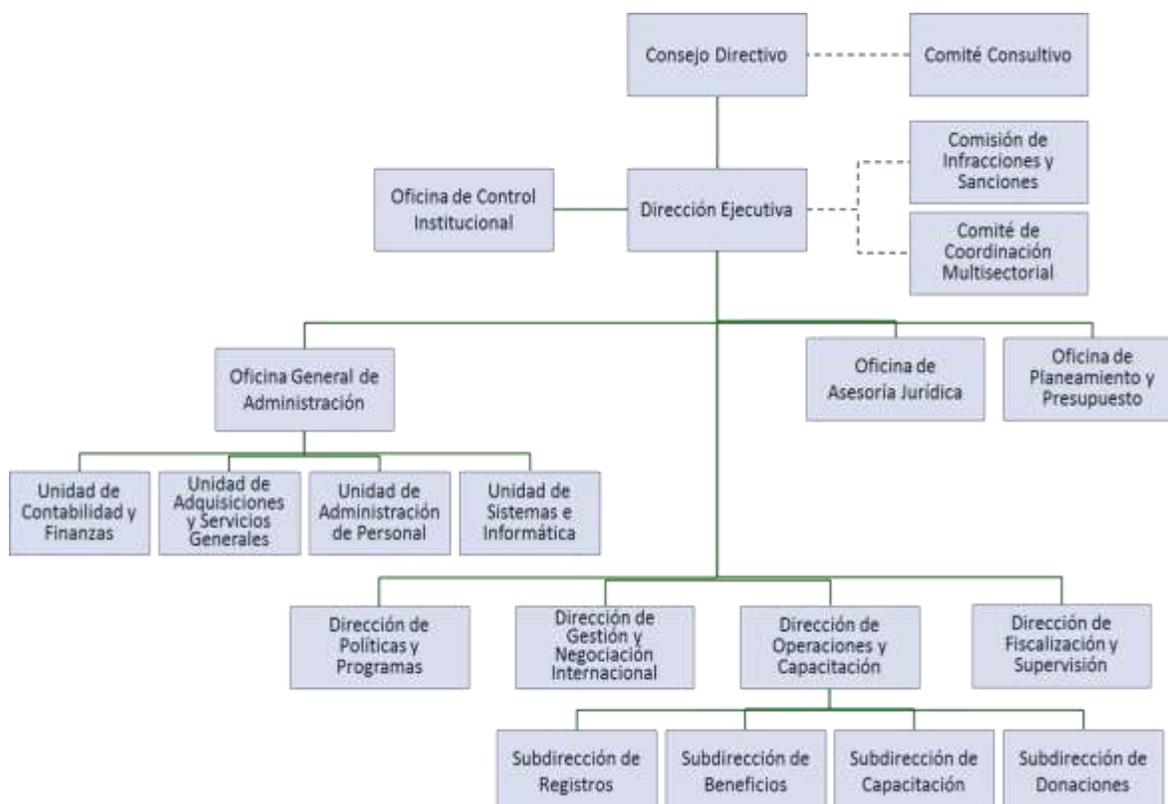
II. Objetivos estratégicos institucionales:

Descripción
OEI.01 CONTRIBUIR AL POSICIONAMIENTO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL PERÚ EN EL EXTERIOR
OEI.02 FORTALECER LA EFICACIA DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL SEGÚN LAS PRIORIDADES NACIONALES DE DESARROLLO DEL PERÚ
OEI.03 MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OEI.04 IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

III. Misión:

El Plan Estratégico Institucional (PEI) establece como Misión Institucional: “Programar y organizar la Cooperación Técnica Internacional que gestionan los actores de desarrollo, en concordancia con la Política Exterior del Perú.”

IV. Estructura orgánica:



V. Servidoras/es civiles que conforman la entidad:

Régimen laboral	Número de servidores
PAC	1
DESTAQUE	1
ENCARGATURA CG	1
D.L.276	9
D.L.1057 (CAS)	100

VI. Resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación:

N°	Nombre de la acción de capacitación	Nivel de evaluación	Modalidad	Oportunidad	Nº de participantes	Órganos y unidades	Nº Horas estimadas	Costo estimado en S/
1	Comunicación oral efectiva	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II	25	DPP y otras que requieran	12	3500
2	Ley del Procedimiento Administrativo	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II	25	DFS y otras que requieran	18	4500
3	Procedimiento administrativo sancionador	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	III	25	DFS y otras que requieran	18	4500
4	Fiscalización posterior a procedimientos administrativos	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II	25	DOC y otras que requieran	18	4500
5	Capacitación para Capacitadores	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	HIBRIDA (80% P y 20% SINCRONICO)	III	25	DOC y otras que requieran	12	3500
6	Conferencia Competencias digitales	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICA	III	Todos los servidores	Todas	2	2000
7	Taller : Nuevas masculinidades	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	HIBRIDA	III	25	GTIG y servidores adicionales	12	3000
8	Conferencia Prevención y mitigación de conflictos de interés.	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II	Todos los servidores	Todas	2	2500
9	Conferencia Prevención de la corrupción.		VIRTUAL SINCRONICO	III	Todos los servidores	Todas	2	
10	Conferencia Integridad en la gestión pública	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II	Todos los servidores	Todas	2	0
11	Conferencia Etica en la administración pública	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	IV	Todos los servidores	Todas	2	0
12	Curso de Enfoque e igualdad de género	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II	25	GTIG y servidores adicionales	24	0
13	Conferencia Gestión de Riesgos y Desastres	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	III	Todos los servidores	Todas	2	0
14	Conferencia Modelo de gestión documental	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II y IV	Todos los servidores	Todas	2	0
							Total	28000

VII. Matriz PDP:

N°	Nombre de la acción de capacitación	Nivel de evaluación	Modalidad	Oportunidad	Nº de participantes	Órganos y unidades	Nº Horas estimadas	Costo estimado en S/
1	Comunicación oral efectiva	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II	25	DPP y otras que requieran	12	3500
2	Ley del Procedimiento Administrativo	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II	25	DFS y otras que requieran	18	4500
3	Procedimiento administrativo sancionador	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	III	25	DFS y otras que requieran	18	4500
4	Fiscalización posterior a procedimientos administrativos	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II	25	DOC y otras que requieran	18	4500
5	Capacitación para Capacitadores	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	HIBRIDA (80% P y 20% SINCRONICO)	III	25	DOC y otras que requieran	12	3500
6	Conferencia Competencias digitales	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICA	III	Todos los servidores	Toda s	2	2000
7	Taller : Nuevas masculinidades	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	HIBRIDA	III	25	GTIG y servidores adicionales	12	3000
8	Conferencia Prevención y mitigación de conflictos de interés.	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II	Todos los servidores	Toda s	2	2500
9	Conferencia Prevención de la corrupción.		VIRTUAL SINCRONICO	III	Todos los servidores	Toda s	2	
10	Conferencia Integridad en la gestión pública	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II	Todos los servidores	Toda s	2	0
11	Conferencia Etica en la administración pública	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	IV	Todos los servidores	Toda s	2	0
12	Curso de Enfoque e igualdad de género	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II	25	GTIG y servidores adicionales	24	0
13	Conferencia Gestión de Riesgos y Desastres	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	III	Todos los servidores	Toda s	2	0
14	Conferencia Modelo de gestión documental	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL SINCRONICO	II y IV	Todos los servidores	Toda s	2	0
							Total	28000